



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 232-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 JUN 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Acta de Conciliación Nº 067-2015-CCVC-PUNO, Oficio Nº 336-2015-G.R.PUNO/PPR, Oficio Nº 356-2015-G.R.PUNO/PPR, sobre CUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION; y

CONSIDERANDO:

Que, ante el Centro de Conciliación "Virgen de la Candelaria - Puno", SPORTEK S.A.C., ha promovido procedimiento conciliatorio con el Gobierno Regional Puno;

Que, en Audiencia realizada el 15 de mayo de 2015, a la que han asistido la Procuradora Pública Regional Belinda Marisol Vilca Chávez, el Gerente General Regional CPC Juan Antonio Cayro Rojas, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Salvador Apaza Huanca, por parte del Gobierno Regional Puno, y SPORTEK S.A.C., representado por Aleks Ivan Zimic Puljizevic, se ha arribado a los siguientes acuerdos: "PRIMERO: RESPECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Las partes señalan que han suscrito el contrato No. 035-2014-LP-GRP Adjudicación de menor cuantía No. 191-2014/GRP/CE DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No. 052-2013/GR/CE "CONTRATACION DE BIENES:CESPED SINTETICO INCLUYE INSTALACION A TODO COSTO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MUNICIPAL CHIRIWANO DEL DISTRITO DE HUANCANE, PROVINCIA DE HUANCANE-PUNO", habiéndose pactado en su clausula sétima el plazo de ejecución de la prestación, por lo que convienen suscribir una adenda al referido contrato. SEGUNDO: RESPECTO DE LA ADDENDA AL CONTRATO SUSCRITO: Las partes convienen en fijar nuevos plazos para la ejecución de la prestación pactada en la clausula sétima del referido contrato en los mismos términos, fijándose como fecha de inicio del plazo el día lunes 18 de mayo del 2015, por lo que el plazo para la entrega del bien vencerá a los doce días calendario esto es el día viernes 29 de mayo del 2015 y el plazo para la instalación del bien vencerá a los veinticinco días calendarios de concluido el anterior plazo por lo que vencerá el día veintitrés de junio del 2015 indefectiblemente. Asimismo las partes se ratifican en todas y cada una de las demás clausulas del contrato No. 035-2014-LP-GRP. TERCERO: RESPECTO DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO SOLICITADA POR SPORTEK Y CARTA NOTARIAL No. 009-2015-GR-PUNO/GGR Y CARTA CURSADA POR SPORTEK: En cuanto a las solicitudes de ampliación de plazos solicitados por el contratista mediante Cartas No. 001-2015/SPORTEK y 002-2015/SPORTEK de fechas 12 de enero del 2015 éstas quedan sujetas al presente acuerdo conciliatorio. En cuanto a las cartas Notariales cursadas por el Gobierno Regional Puno (No. 009-2015-GR-PUNO/GGR) y las cursadas por el contratista SPORTEK de fecha 14 de mayo de 2015 éstas se sujetan a los acuerdos adoptados en la presente acta. El contratista Sportek renuncia a los mayores gastos generales que pudiera acreditar";

Que, por tanto, es necesario aprobar el Acta de Conciliación Nº 067-2015-CCVC-PUNO de fecha 15 de mayo de 2015;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Conciliación Nº 067-2015-CCVC-PUNO de fecha 15 de mayo del 2015, suscrito por la Procuradora Pública Regional y funcionarios del Gobierno Regional Puno, y don Aleks Iván Zimic Puljizevic, en representación de SPORTEK S.A.C., ante el Centro de Conciliación "Virgen de la Candelaria - Puno", en el procedimiento de conciliación Expediente Nº 044-2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar del desglose del expediente, de la autógrafa correspondiente, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

ARTICULO TERCERO.- Póngase la presente resolución en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Procuraduría Pública Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL